

(10) ES (11) (12)	NUMERO 284350 (10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 04 FEB. 1985



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- AGO. 1985

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A47C7/16
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
ASIENTO MODULAR PARA REVESTIDO DE SILLAS

(71) SOLICITANTE (S)
D. JOSE LUIS ALVAREZ DE EULATE y ORTIGOSA

(72) DOMICILIO DEL SOLICITANTE
ACEDO ( Navarra)

(72) INVENTOR (ES)
el solicitante

(73) TITULAR (ES)
el solicitante

(74) REPRESENTANTE
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS

El vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado en 30 abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo conocido, admitiendo por consiguiente como patentables las nuevas maquinas, instrumentos, aparatos, procesos de fabricacion, sistemas y dispositivos. La amplitud de conceptos previstos como patentables ha llevado al legislador a aclarar (Artº-46) que la enumeracion contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento de tipo científico (Artº. 47) .

El Decreto de 26 de diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que tambien seran patentables los instrumentos, objetos y(o partes de los mismos que aporten a la funcion a que se destinan un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

A tenor de lo dispuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse que la invencion a que se refiere el presente registro constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotacion exclusiva que se solicita en premio a los meritos de quien aporta una mejora efectiva comprendida en el artº.171 y siguientes, en relacion con los arts: 46 y 47 del Estatuto.

El dispositivo que se preconiza viene a cubrir un amplio espectro de gran importancia e interés en la industria del mueble, y mas concretamente en el apartado de la silla del tipo de las constituidas con asientos de superficies duras, tales como las destinadas a cocina, jardines, veladores, etc., ya sean del tipo fijas o abatibles, las cuales, desde antaño, quizá por motivo de necesitar una gran robustez por el indiscriminado uso y tener que soportar las inclemencias mas variadas eluden los asientos tapizados que estan expuestos a un deterioro mas rápido y necesitan reparaciones por manos de expertos que encarecen el producto.

El que nos ocupa soslaya todos estos inconvenientes ya que se trata de piezas modulares "standardizadas" que se acoplan de forma rápida y segura sobre los asientos de este tipo de sillas resultando de muy facil recambio y/o sustitución para combinar en cada momento con la decoracion adecuada, o bien por hacerse necesario al haber sufrido deterioro despues de una temporada, o simplemente porque no es necesario el uso de ellas al acabar una temporada aprovechando para, por separado, proceder al entretenimiento y reparacion de las deterioradas, tanto en el armazon de la propia silla como en el elemento revestidor.

Se trata en esencia de una plataforma rigida de dimensiones y conformacion geometrica idonea para su acoplamiento sobre el asiento de la silla a que se destina, sobre la cual se acomoda una plancha de material esponjoso blando quedando recubierto, tanto la

superficie base como la plancha, de forma fija formando un todo inseparable por un tapiz que por sus extremos anterior y trasero supera la superficie de la superficie base formando sendas solapas que en sus bordes presentan un dobladillo en donde se acoplan varillas de refuerzo, de forma que ajustada la pieza en la silla las solapas colgaran por los bordes anterior y postrero sujetandose en la base inferior del asiento por medios elasticos al uso, tales como ganchos engarzados en cajas o tetones y/o fijas al menos uno de los lados, garantizando una posicion fija estanca y de imposible separacion casual.

Para la mejor comprension del objeto descrito, adjunto a la presente solicitud se acompaña una hoja de dibujos, en la que a simple titulo de ejemplo no limitativo, se representa una forma preferente de realizacion susceptible de aquellas modificaciones de detalle que no supongan alteracion fundamental de sus características.

En dichos dibujos sus figuras representan como sigue:

FIGURA I: Alzado lateral, seccion longitudinal, de un conjunto.

FIGURA II: Planta, desde abajo, del mismo.

FIGURA III: El asiento de una silla, visto en planta desde abajo, sobre el que hay dispuesto un conjunto presto a sujetarse.

Las figuras han sido dotadas de referencias identicas, enumerandose a continuacion los valores reseñados así como la relacion que guardan entre

si y su conjunto.

95 El dispositivo esta constituido por una base rigida-1- sobre la que se acomoda una plancha de material esponjoso blando -2- y todo ello recubier to por una pieza de revestimiento -3- que por los ex tremos antero y posterior de la superficie base -1- se prolonga en sendas solapas -4- en los bordes de las cuales se efectua un dobladillo -5- en los que se insertan varillas rigidas -6-.

100 Acoplado el conjunto de forma lógica sobre el asiento -7- de la silla a tratar, para consiguir un perfecto acoplamiento entre ambas piezas, se pre ve en la silla -7- por su cara inferior, sendas cajas -8- en perfecta alineacion en donde se engarzan los extremos libres de la varilla -6- del lado correspon diente, mientras la solapa opuesta para un más eficaz ajuste cuenta con elementos elasticos -9- para alo jamiento y/o amarre en tetones o cajas -10- . . . . .

105

110 La forma, los materiales y las dimensiones podran ser variables, y en general cuanto sea accesorio y secundario siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del fin para el que ha sido creado.

115 Por ultimo, se declaran de novedad en todo el Territorio Nacional las siguientes particularidades características sobre las cuales ha de recaer la CONCESION del privilegio de MODELO DE UTILIDAD que se solicita, para todo el Territorio Nacional durante veinte años, de conformidad con el Estatuto vigente.

120

\*\*\*\*\*

R E I V I N D I C A C I O N E S

---

125 PRIMERA.- ASIENTO MODULAR PARA REVESTIDO  
DE SILLAS, caracterizado por constituirse a partir de  
una base plana rigida sobre la que se acopla una plan-  
cha de material esponjoso blando quedando todo ello  
recubierto por un tapiz de revestimiento formando un  
todo inseparable en el que los extremos del tapiz su-  
peran generosamente los limites antero y posterior de  
130 la base, coincidente por otra parte con la superficie  
a cubrir, constituyendo solapas que en sus bordes pre-  
sentan un dobladillo en el que se inserta, en cada uno  
de ellos, una varilla de refuerzo que se adaptan en la  
parte inferior de la silla a tratar, acoplándose de for-  
135 ma estanca por entronque de los extremos libres de una  
de las varillas en cajas perfectamente enfrentadas pre-  
vistas al efecto, mientras por el otro extremo o borde  
se preven enganchadas de la varilla medios elasticos  
de amarre con terminales en anilla o gancho que garan-  
140 tizan por tension un perfecto ajuste del conjunto, si-  
tuacion en la que colabora ademas el perfecto acopla-  
miento del mismo entre los listones laterales que es-  
tructuraran el propio asiento, del que puede ser separa-  
do ya sea para sustitucion y/o eliminacion voluntaria-  
145 mente, volviendo a ofrecer la silla su version origi-  
nal.

SEGUNDA.- ASIENTO MODULAR PARA REVESTIDO  
DE SILLAS.

---

150 Todo ello tal y como se describe en el cuer

po de la memoria precedente , que consta de siete  
hojas mecanografiadas a dos espacios por una sola  
de sus caras, a la que se acompaña otra de dibujos  
para la mejor comprensión del objeto descrito.

155

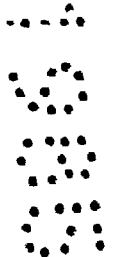
Madrid, cuatro de febrero de mil nove-  
cientos ochenta y cinco.

P.A. del Sr. ALVAREZ DE EULATE ORTIGOSA

158.

PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS,

*Palma Rodríguez de Rivas*



cr/  
\*\*\*\*\*

FIGURA I

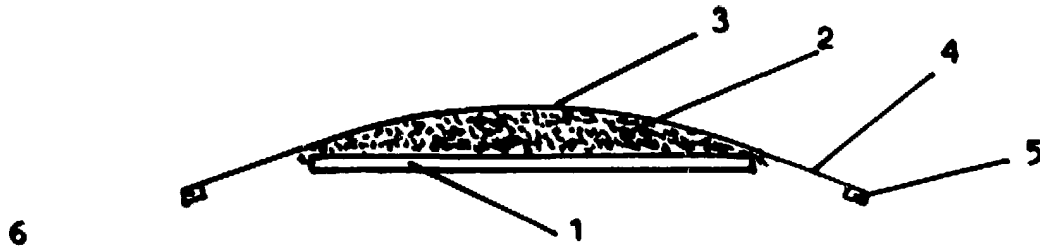


FIGURA II

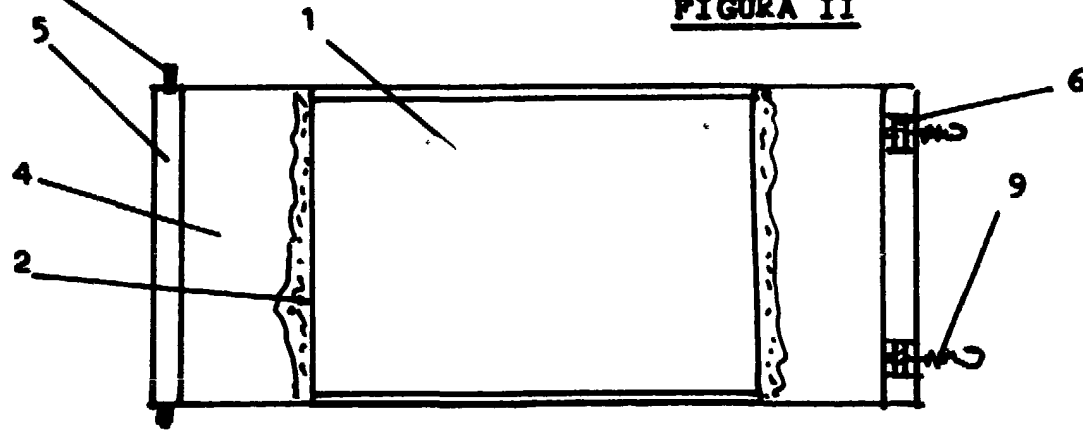
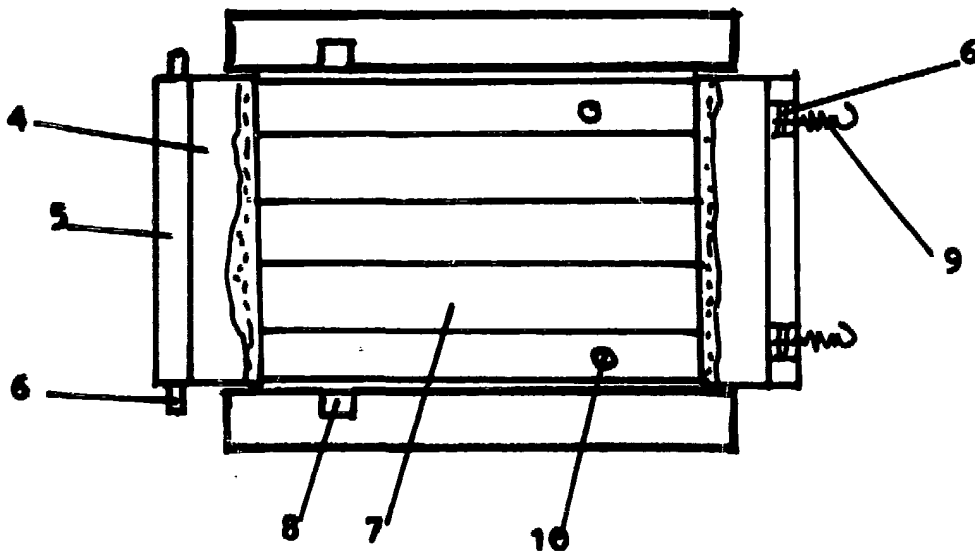


FIGURA III



Madrid 4 febrero de 1985

PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS

*Paloma Rodríguez de Rivas*

ESCALA VARIABLE